

GUÍA OPERATIVA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

AEF CIUDAD **MÉXICO**
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Ejercicio fiscal: 2024.

Nombre del programa: U001 Becas para la población atendida por el sector educativo.

Unidad responsable: Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM).

Instancia Normativa: Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa (DGPPEE).

Instancias Ejecutoras:

Coordinación Sectorial de Educación Primaria (CSEP)

Coordinación Sectorial de Educación Secundaria (CSES)

Dirección de Servicios Educativos Iztapalapa (DSEI)

+Dirección General de Escuelas Secundarias Técnicas (DGEST)

Dirección de Educación Especial e Inclusiva (DEEI)

Dirección General de Educación y Actualización del Magisterio (DGENAM).



Contenido

1.- Aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo elaborado conjuntamente por la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora, para promover la contraloría social en el programa.....	4
2.- Mecanismos de coordinación con el Órgano Estatal de Control para la promoción y seguimiento de la contraloría social, de acuerdo con las características del programa federal.....	5
3.- Procedimiento y formatos para la constitución y registro de los comités de contraloría social.....	5
4.- Actividades de difusión, así como el procedimiento para distribuir la información sobre los beneficios que contemple el programa federal.....	8
5.- Procedimiento para capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas responsables de realizar las actividades de promoción, operación y seguimiento, así como a los comités de contraloría social.....	9
a) Capacitaciones y asesorías a Instancias Ejecutoras	
b) Capacitaciones a comités de contraloría social	
c) Reuniones con comités de contraloría social	
6.- Formatos de informes que deberán llenar los comités de contraloría social, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.....	12
7.- Seguimiento de las actividades de contraloría social.....	123
8.- Mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquellas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales.....	13
a) Mecanismos de la Secretaría de la Función Pública.	
b) Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.	
c) Instancia Normativa	
d) Órgano Interno de Control Específico de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	
e) Órgano Estatal de Control.	



9.- Procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social.....	144
a) Perfil Instancia Normativa	
b) Perfil Instancia Ejecutora	
10.- Contraloría Social asociada al Programa Becas para la población atendida por el sector educativo	156
11.- Programa de Becas para Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria y Secundaria en la Ciudad de México.....	17
a) Antecedentes	
b) Objetivos	
c) Cobertura	
d) Distribución de las becas Mecanismos de seguimiento a las actividades de Contraloría Social	
e) Difusión para presentación de quejas y denuncias	
f) Actividades de Coordinación	
12.- Marco Normativo.....	19
13.- Glosario de Términos.....	21



1.- Aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo elaborado conjuntamente por la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora, para promover la contraloría social en el programa.

La Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa (DGPPEE) en su calidad de Instancia Normativa, acordará con la Instancia Ejecutora (IE) conformada por la Coordinación Sectorial de Educación Primaria (CSEP), Coordinación Sectorial de Educación Secundaria (CSES), Dirección de Servicios Educativos Iztapalapa (DSEI), la Dirección de Servicios Educativos Iztapalapa (DSEI), la Dirección General de Escuelas Secundarias Técnicas (DGEST), la Dirección de Educación Especial e Inclusiva (DEEI) y la Dirección General de Educación y Actualización del Magisterio (DGENAM); un Programa de Trabajo de las Instancias Ejecutoras en donde se establecerán las actividades de promoción, operación y seguimiento de contraloría social, los responsables, las metas, las unidades de medida, así como el calendario de ejecución.

Para la elaboración del Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora se deberán considerar las siguientes actividades, sin menoscabo de aquellas que la Instancia Normativa adicione:

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA
PROMOCIÓN	
Designar a una persona enlace de la Instancia Ejecutora	Ficha de designación de enlace de CS
Acordar el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora	Programa Estatal de Trabajo de la Instancia Ejecutora
OPERACIÓN	
Promover la constitución de comités de contraloría social	Acta de Constitución de Comité de Contraloría Social/ Registro de Comité de Contraloría Social emitido por el Programa
Capacitación al comité de contraloría social	Evento de capacitación (minuta de capacitación)
Asesoría al comité de contraloría social	Eventos de asesoría (minuta de asesoría)
Elaboración de material de difusión de Instancias Ejecutoras	Reproducciones de material
Entrega del total de material de difusión a los comités de contraloría social	Reproducciones de material (acuse de recibo)
Elaboración de material de capacitación de Instancias Ejecutoras	Reproducciones de material
Entrega del total de material de capacitación a los comités de contraloría social	Reproducciones de material (acuse de recibo)
Realizar reuniones con personas beneficiarias e integrantes de los comités de contraloría social	Minutas
Recopilación de informes del comité de contraloría social	Informe de comité de contraloría social
SEGUIMIENTO	
Registrar el Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora en el SICS	Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora registrado
Registrar la elaboración de materiales de difusión de las Instancias Ejecutoras	Materiales de difusión registrados
Registrar en el SICS la distribución del total de materiales de difusión	Materiales de difusión distribuidos
Registro en el SICS de materiales de capacitación de las Instancias Ejecutoras	Materiales de Capacitación registrados
Registrar en el SICS la distribución del total de materiales de capacitación	Materiales de capacitación distribuidos
Registrar en el SICS los beneficios vigilados	Beneficios registrados
Registrar en el SICS los comités de contraloría social constituidos	Comprobante de registro del comité de contraloría social en el SICS/ Comités registrados

Registrar en el SICS las capacitaciones a los comités de contraloría social	Eventos de capacitación registrados
Registrar en el SICS las asesorías a los comités de contraloría social	Eventos de asesoría registrados
Registrar en el SICS las reuniones con beneficiarios	Reuniones Registradas
Registrar en el SICS los informes de comité de contraloría social	Informes de comité de contraloría social registrados

El Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora se realizará mediante el siguiente mecanismo:

- Para su elaboración este deberá alinearse a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS).
- Las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM), diseñarán su programa de trabajo, el cual deberá remitirse a la Instancia Normativa (DGPPEE) para verificar el contenido de la información señalada en el documento.
- La Instancia Normativa realizará su estudio y en su caso, emitirá las observaciones conducentes, remitiendo nuevamente a la ejecutora para su atención.
- Las Instancias Ejecutoras realizarán las correcciones o aclaraciones que estime convenientes para remitirla nuevamente a la Instancia Normativa.
- Una vez que no se adviertan observaciones o comentarios al contenido del documento, la Instancia Normativa emitirá su validación y visto bueno, solicitando a la ejecutora suscribir su firma en el documento para su constancia y a fin de que esta, se encuentre en posibilidad de realizar las actividades de promoción, operación y seguimiento definidas, así como la de realizar su posterior registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), según corresponda.

2.- Mecanismos de coordinación con el Órgano Estatal de Control para la promoción y seguimiento de la contraloría social, de acuerdo con las características del programa federal.

Las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM) podrán acordar un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social con los órganos estatales de control para:

- a) Difundir el mecanismo de contraloría social, así como los medios institucionales para presentar quejas y denuncias;
- b) Verificar que la constitución de los comités esté acorde con los documentos normativos de contraloría social validados;
- c) Distribuir los materiales de difusión a las personas beneficiarias y los comités de contraloría social;
- d) Capacitar a personas servidoras públicas federales, estatales y municipales; personas beneficiarias de los programas federales y a las personas integrantes de los comités respecto al mecanismo de contraloría social; y
- e) Recopilar los informes de los comités de contraloría social.

3.- Procedimiento y formatos para la constitución y registro de los comités de contraloría social.

Para la conformación de los comités de contraloría social se deberá considerar lo siguiente:

Las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM) serán las responsables de la constitución de los comités de contraloría social, para lo cual organizarán una reunión al inicio de

la ejecución del programa o beneficio a vigilar, a la cual deberán ser convocadas las personas beneficiarias.

Los beneficios para vigilar son:

Beca de un solo pago anual para los alumnos que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el punto de "Requisitos para la asignación y renovación" y "Criterios de selección, asignación, renovación e integración del expediente por ejercicio fiscal" de acuerdo con la Guía para la Operación del Programa de Becas para Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria, Secundaria en la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2024.

Los comités se conformarán:

- En aquellos planteles focalizados en los que se ejecute el programa, *(donde las personas beneficiarias tienen contacto entre sí para la conformación de comités con varias personas integrantes, por lo que las actividades de vigilancia se realizarán de manera conjunta)*, y los cuales serán definidos por la Instancia Normativa (DGPPEE) en coordinación con las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM); para la entrega del apoyo económico asignado a las y los alumnos que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la Guía para la Operación del Programa de Becas para Alumnas y Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria y Secundaria en la Ciudad de México.
- Al interior de los Consejos de Participación Escolar en la AEFCM, que se encuentren debidamente constituidos, como para los comités de contraloría social que de manera democrática se conformen desde la reunión oficial convocada al inicio de la ejecución del programa.
- Para la constitución y registro de los comités, las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM), organizarán una reunión al inicio de la ejecución del programa (podrá desarrollarse de manera presencial o virtual), en la cual estén presentes los beneficiarios y los representantes de éstas.
- En la referida reunión las y los beneficiarios del programa federal acordarán la constitución del comité con dos o más integrantes, elegidos de manera democrática.
- Para formar parte de los comités, los integrantes deberán acreditar ser beneficiarios del programa de becas. (madre, padre de familia y/o tutor del estudiante)

La focalización de las escuelas donde se promoverá la Contraloría Social quedará a cargo de la Instancia Normativa (DGPPEE) en coordinación con las Instancias Ejecutoras (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM).

Las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM) serán las encargadas de la constitución de los Comités de Contraloría Social.

Por lo anterior, se programa una muestra focalizada de 140 Comités de Contraloría Social en el mismo número de planteles escolares, situación que demanda el seguimiento puntual de cada una de las acciones en su operación, disminuyendo considerablemente la carga administrativa para las autoridades escolares, por lo anterior, se programa instalar esta cantidad en apego al artículo 94 de la Ley General de Educación, que señala:

"Artículo 94. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, revisarán permanentemente las disposiciones, los trámites y procedimientos, con objeto de simplificarlos, de reducir las cargas administrativas de los docentes, de alcanzar más horas efectivas de clase y de fortalecimiento académico, en general, de lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia y eficiencia.

En las actividades de supervisión las autoridades educativas darán prioridad, respecto de los aspectos administrativos, a los apoyos técnicos, didácticos y demás para el adecuado desempeño



de la función docente. Asimismo, se fortalecerá la capacidad de gestión de las autoridades escolares y la participación de las madres y padres de familia o tutores."

Las personas integrantes del comité entregarán a las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM) un escrito libre para solicitar el registro del propio comité. El escrito deberá contener el nombre del programa federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio donde se constituye, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de persona beneficiaria. El Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (Anexo 1) podrá ser utilizado como escrito libre, sin menoscabo de que quienes integren los comités de contraloría social puedan presentar en cualquier formato la solicitud de registro.

Las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM) deberán apoyar en la elaboración del Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (Anexo 1) y proporcionarán la información sobre la operación Programa de Becas para Alumnas y Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria y Secundaria en la Ciudad de México; así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades y promoverán que la integración de los comités de contraloría social sea equitativa entre mujeres y hombres, siempre que las características del programa lo permitan.

Las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM) verificarán que las personas que integran el comité de contraloría social tengan la calidad de beneficiarias. En el caso de que alguna no tenga dicha calidad, deberá informarlo al comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija a la nueva persona integrante, debiendo formular una nueva Acta de Constitución.

Las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM), expedirán la constancia de registro del Comité en donde señalarán la clave del comité asignada por la Instancia Normativa (DGPPEE) en el que se deberá considerar la siguiente estructura:

- Número consecutivo.
- CCT (Clave del Centro de Trabajo con diez dígitos) del plantel educativo.
- Ejercicio fiscal (aaaa).
- Ejemplo: **001-9DPR2248L-2024.**

Se considera que los comités tendrán vigencia de un año de la fecha de su constitución. El registro de los comités de contraloría social en el SICS deberá ser por ejercicio fiscal, aun cuando su vigencia sea mayor.

Las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM) deberán capturar la información de los comités en el SICS y emitir la constancia de registro; el cual deberá ser entregado a los comités. Para el caso de comités con una vigencia mayor a un ejercicio fiscal, las Instancias Ejecutoras: elaborarán una nueva constancia de registro, una vez validados los documentos normativos de contraloría social del siguiente ejercicio fiscal; dicha constancia se registrará en el SICS.

El comité de contraloría social podrá tener sustitución de sus integrantes por las siguientes causas:

- I. Muerte del integrante;
- II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a las personas que integran el comité de contraloría social;

- III. Acuerdo del comité de contraloría social tomado por mayoría de votos, con base en razones justificadas, mismas que se asentarán en una minuta de reunión y se adjuntarán al Acta de Sustitución (Anexo 2);
- IV. Acuerdo de la mayoría de las personas beneficiarias del programa federal de que se trate;
- V. Pérdida del carácter de beneficiario.

En los casos señalados, el comité propondrá de entre las personas beneficiarias del programa federal, a quien le sustituirá, y lo hará de conocimiento en el Acta de Sustitución de Comité de Contraloría Social (Anexo 2) para que la Instancia Ejecutora, verifique su calidad de persona beneficiaria y, de ser procedente, lo registre como miembro del comité, debiendo expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente y capturar los cambios respectivos en el SICS.

4.- Actividades de difusión, así como el procedimiento para distribuir la información sobre los beneficios que contemple el programa federal.

Las actividades de difusión a desarrollar serán conforme a los criterios de la presente guía, mismos que coadyuven en la operación de la contraloría social para el ejercicio fiscal 2024, con el objeto de que las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM) y comités, definan y aseguren las posibilidades de trabajo mediante diversos medios: virtual, telefónico y/o presencial; este último, cuando las condiciones lo permitan, para dar cumplimiento a la Contraloría Social.

Los materiales para usar por la Instancia Normativa (DGPPEE) son dos Carteles sobre conceptos básicos.

Tipo de material de difusión	Número de ejemplares o reproducciones de material	Total (sumatoria de los materiales asignados)
Cartel de contraloría social del Programa	6	12
Cartel de quejas y denuncias	6	

Se recabará un acuse de recibo por Instancia Ejecutora que compruebe la entrega de los dos materiales de difusión elaborados por la Instancia Normativa

Las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM) deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, (dos Infografías y un cuadernillo en versión digital) a través de medios electrónicos a efecto de que realicen las actividades de Contraloría Social.

A continuación, se describe la cantidad de materiales a distribuir:

Tipo de material de difusión	Número de ejemplares o reproducciones de material	Total (sumatoria de los materiales asignados)
Infografía de contraloría social del programa federal	140	420
Infografía de quejas y denuncias	140	
Cuadernillo de contraloría social	140	

Se recabarán 140 acuse de recibo de los Comité de Contraloría Social que compruebe la entrega de tres materiales de difusión elaborados por la Instancia Ejecutora.

Las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM) deberán proporcionar a los comités, de manera completa y oportuna, la información del programa, así como la referente a las actividades de contraloría social considerando la siguiente información:

- I. Características generales del beneficio que otorga el programa a las personas beneficiarias, tales como: tipo, monto, periodo de ejecución, fecha de entrega y demás información que permita verificar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas;
- II. Requisitos para la entrega del beneficio;
- III. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias;
- IV. Población a la que va dirigido el beneficio del programa federal;
- V. Instancia Normativa (DGPPEE), Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM) y órganos de control participantes en el programa federal; así como información para su contacto;
- VI. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias;
- VII. Los procedimientos para la realización de las actividades de contraloría social a cargo de los comités; y
- VIII. Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los comités de contraloría social.

Las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM), previa autorización de la Instancia Normativa (DGPPEE), deberán realizar material de difusión. Este material deberá ser registrado en el SICS por las Instancias Ejecutoras.

5.- Procedimiento para capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas responsables de realizar las actividades de promoción, operación y seguimiento, así como a los comités de contraloría social.

d) Capacitaciones y asesorías a Instancias Ejecutoras:

La Instancia Normativa (DGPPEE) proporcionará capacitación y asesoría a las personas servidoras públicas de las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM) en los siguientes temas:

- Características operativas del programa y beneficios a vigilar;
- Normativa aplicable;
- Estructura operativa;
- Actividades de contraloría social;
- Documentos normativos de contraloría social: Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social;
- Mecanismos para la presentación de quejas y denuncias; y
- Registro de información en el SICS.

Las capacitaciones y asesorías se podrán realizar mediante eventos virtuales, presenciales o mixtos dentro de dichas actividades de capacitación. La Instancia Normativa (DGPPEE) deberá elaborar la metodología de capacitación y asesoría, para las Instancias Ejecutoras (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM), así como el diseño de los materiales de apoyo, los cuales deberán publicarse en la página institucional de la AEFCM.

1. La asesoría considerará los espacios pertinentes para abordar el tema de contraloría social y podrán implementarse las modalidades que se consideren viables y oportunas mediante

- esquemas presenciales y a distancia utilizando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICS).
2. Las Instancias Ejecutoras: establecerán la agenda de trabajo para la capacitación y asesoría a los comités de escuelas focalizadas en materia de Contraloría Social, previa validación de la Instancia Normativa (DGPPEE).
 3. La Instancia Normativa (DGPPEE) gestionará de manera previa, con la Secretaría de la Función Pública (SFP) su apoyo para la capacitación y asesoría de los enlaces del nivel educativo, en el uso del SICS.

Para el tema de asesorías se establecerán los mecanismos por conducto de reuniones virtuales o presenciales, atención en los correos electrónicos contraloria.social@aefcm.gob.mx, para solicitudes de información o cualquier cuestión relativa a la operación y promoción de la contraloría social.

Los eventos deberán registrarse en el SICS en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores al evento.

La Instancia Normativa (DGPPEE) utilizará los siguientes materiales de capacitación dirigido a servidores públicos: presentación digital sobre contraloría social, presentación digital sobre el programa, instructivo de llenado de formatos. Dichos materiales se entregarán a las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM) y se registrarán en el SICS.

A continuación, se describe las cantidades de materiales de capacitación a entregar:

Tipo de material de capacitación	Número de ejemplares o reproducciones de material	Total (sumatoria de los materiales asignados)
Presentación digital sobre Contraloría Social	6	18
Presentación digital sobre el Programa	6	
Instructivo de llenado de formatos	6	

Se recabará un acuse de recibo por Instancia Ejecutora que compruebe la entrega de los tres materiales de capacitación elaborados por la Instancia Normativa.

Para proporcionar capacitación y asesoría a las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM) la Instancia Normativa (DGPPEE) se podrá coordinar con las oficinas de representación federal.

e) Capacitaciones a comités de contraloría social

Las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM) proporcionarán capacitación y asesoría a los comités en los siguientes temas:

- Características operativas del programa y beneficio a vigilar;
- Información de la Instancia Normativa, Instancias Ejecutoras y órganos de control participantes;
- Actividades de contraloría social;
- Mecanismos para la presentación de quejas y denuncias;
- Formatos de la Guía Operativa.



La capacitación y asesoría se realizarán mediante eventos virtuales, presenciales o mixtos dentro de dichas actividades de capacitación las Instancias Ejecutoras (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM) deberán tomar en consideración lo siguiente:

1. Las capacitaciones se realizarán al proporcionarle los conocimientos generales del programa de becas y de la contraloría social, los cuales podrán utilizar el material de apoyo generado por la Instancia Normativa en la capacitación de las ejecutoras, dicha evidencia generada por las ejecutoras, deberá sustentarse en las minutas correspondientes, contenidas en la Minuta de Reunión (Anexo 3), donde se podrá asentar la respectiva capacitación, o en su caso, asesoramiento que reciban los integrantes de los comités de contraloría social de las escuelas que cuenten con alumnas y alumnos beneficiados del programa de becas, documento que deberá firmarse por las partes que intervienen. Las firmas deberán suscribirse por al menos un servidor público (Instancia Ejecutora), un integrante del comité y un beneficiario, las que deberán capturarse por la Instancia Ejecutora en el SICS; así también, deberá registrarse la Minuta de Reunión (Anexo 3) de Reunión antes indicada.
2. Corresponde a los funcionarios que fungirán como enlaces de contraloría social de las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM), el realizar la capacitación y asesoría a las y los beneficiarios integrantes de los comités de contraloría social, a fin de que estos puedan ejercer su derecho a la información y a la rendición de cuentas.
3. Las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM) deberán realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, con la participación de los integrantes de los comités, a fin de promover que realicen actividades de contraloría social, así como de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.
4. La periodicidad de dichas reuniones deberá consultarse cuando menos una vez en la operación del programa, y deberán atenderse inmediatamente en caso de presentarse alguna queja o denuncia. Al término de las reuniones, las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM) deberán levantar una minuta que será firmada, al menos, por un servidor público de la Instancia Ejecutora, un integrante del Comité y un beneficiario. La Instancia Ejecutora capturará en el Sistema Informático de Contraloría Social la información contenida en las minutas.
5. El enlace de contraloría de Instancia Ejecutora y como parte de la capacitación y asesoría a los comités de contraloría social, deberá de considerar las actividades siguientes, sin menos cabo de aquellas que establezca la Instancia Normativa (DGPPEE), atendiendo a las características del programa.

Asimismo, para el tema de asesorías por parte de las instancias ejecutoras (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM), se establecerán los mecanismos por conducto de reuniones virtuales o presenciales, atención en los correos electrónicos direcciongeneraldeoperacion@aeefcm.gob.mx, perteneciente a la Dirección General de Operación de Servicios Educativos (DGOSE) y adriana.romerot@aeefcm.gob.mx, perteneciente a la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio (DGENAM).

Los eventos deberán registrarse en el SICS en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores al evento.

Las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM) podrán elaborar material de capacitación, de acuerdo con los criterios establecidos por la Instancia Normativa (DGPPEE). Los materiales por utilizar pueden ser: presentaciones en PPT, manuales, guías, trípticos, infografía y cuadernillos, materiales que se indican de manera enunciativa, más no limitativa.

Las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM) para proporcionar capacitaciones podrán solicitar apoyo de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o personas ciudadanas.

f) Reuniones con comités de contraloría social

Las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM) realizarán reuniones con las personas beneficiarias y comités de contraloría social por los siguientes motivos:

- Constituir comités de contraloría social;
- Recopilar el informe de comité de contraloría social y orientar sobre su llenado;
- Dar seguimiento a los asuntos acordados;
- Realizar recomendaciones para las actividades de vigilancia;
- Entrega – Recepción de la obra, apoyo o servicio;
- Realizar actividades de vigilancia;
- Dar a conocer los resultados de sus actividades de vigilancia;
- Promover que las personas beneficiarias expresen sus opiniones;
- Otro – los detalles se indican en la minuta.

Al finalizar la reunión se levantará la Minuta de Reunión (Anexo 3) y registrará la información en el SICS.

Las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM) tendrán que realizar cuando menos una reunión de capacitación y asesoría con cada uno de los comités constituidos durante el presente ejercicio fiscal 2024, las actividades de capacitación se deberán realizar antes de la entrega del recurso y la asesoría durante todo el ejercicio fiscal.

6.- Formatos de informes que deberán llenar los comités de contraloría social, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM) proporcionarán a los comités de contraloría social el Informe de Comité de Contraloría Social (Anexo 4) en forma digital para su entrega en versión impresa, debidamente requisitada.

Una vez realizadas las actividades de vigilancia el comité responderá el Informe en el momento que se entregue el apoyo a las beneficiarias y beneficiarios del programa, en el plantel educativo, toda vez que derivado de la naturaleza del programa se realiza un pago único durante el ejercicio fiscal 2024.

Las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM) recopilarán el Informe del Comité de Contraloría Social el mismo día de su llenado en el plantel educativo y lo registrarán en el SICS en un plazo no mayor a veinte días hábiles a partir de su recepción.

La información se deberá concentrar y procesar al nivel del plantel por cada uno de los comités de contraloría social instalados.

El informe tendrá que ser requisitado en su totalidad por los integrantes del comité de contraloría social en una sola intervención en cada una de las escuelas focalizadas, esto con asesoría de las Instancias Ejecutoras, y deberá entregarse a esta última para su revisión y registro en el SICS; a su vez la Instancia Ejecutora deberá remitir a la Instancia Normativa (DGPPEE) los Informes a más tardar la segunda semana del mes de diciembre del 2024, ya sea en versión digital o impresa para su constancia y consulta.

La información se recopilará en una sola intervención, una vez entregado el apoyo a los beneficiarios del programa de becas de la AEFCM.

7.- Seguimiento de las actividades de contraloría social.



La Instancia Normativa (DGPPEE) dará seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y a los programas de trabajo de las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM).

La Instancia Normativa (DGPPEE) deberá presentar a la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles en el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente, el informe de resultados de contraloría social, para lo cual podrá solicitar a las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM) la información necesaria.

La Instancia Normativa (DGPPEE) para elaborar el informe de resultados de contraloría social deberá de considerar los criterios emitidos por la SFP.

8.- Mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquellas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales.

En caso de detectar irregularidades en la ejecución del programa federal se podrán presentar quejas y denuncias mediante los siguientes mecanismos:

a) Mecanismos de la Secretaría de la Función Pública:

Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECE) en la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/> las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.

b) Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

Por medio de Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa

La AEFCM cuenta con el Buzón Escolar, en el siguiente vínculo de acceso electrónico https://www2.aefcm.gob.mx/buzon_escolar/correo_buzon.jsp, teléfono: 553601-8700, o correo electrónico buzesco@nube.sep.gob.mx, instrumento para recibir y atender consultas, sugerencias, solicitudes e inconformidades relacionadas entre otras, con la operación del programa.

c) Instancia Normativa:

Dirección de Administración Escolar, a través de correo electrónico quejas.denunciacorrupcion@aefcm.gob.mx correspondencia y presencial en el domicilio ubicado en Lázaro Pavia Número 294, Planta Baja, Colonia Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15900, Horario de atención de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.



d) Órgano Interno de Control Específico de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México:

Vía correspondencia y presencial: en Calle Agustín Delgado, número 58, Piso 1, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06820, Ciudad de México.

e) Órgano Estatal de Control:

La instancia ejecutora dará a conocer los mecanismos de atención de queja y denuncia de los OEC pertinentes, lo anterior con base en los acuerdos de colaboración correspondiente, además orientarán su presentación.

9.- Procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social

c) Perfil Instancia Normativa

Para el acceso es necesario que las personas designadas como enlaces de contraloría social gestionen su usuario y contraseña en el Servicio de Identidad Digital y soliciten la autorización de acceso a la SFP mediante la Ficha de Designación de Enlace de Instancia Normativa.

La información para registrar es:

- **Documentos normativos de contraloría social:** Esquema, Guía Operativa y anexos, PATCS, oficio o correo electrónico mediante el cual la Instancia Normativa solicita la validación de los documentos;
- **Actividades de seguimiento de la Instancia Normativa:** se establecerán de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, las actividades, la calendarización, unidades de medida y metas de los registros que se deberán realizar por la Instancia Normativa;
- **Características del programa federal:** población objetivo, población nacional beneficiaria programada (hombres – mujeres);
- **Presupuesto:** presupuesto autorizado en el PEF, presupuesto actual a vigilar, presupuesto anterior a vigilar (este último no es obligatorio);
- **Tipos de beneficios que otorga el Programa:** los beneficios vigilados por los comités (obras, apoyos, servicios y otros);
- **Creación y administración de usuarios y cuentas de Instancias Ejecutoras:** se dará de alta las cuentas de las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM) y se autorizarán los permisos a los usuarios del perfil;
- **Registro y distribución de material de difusión y capacitación:** se captura el tipo y número de reproducciones de los materiales elaborados y asignados por la Instancia Normativa a sus Instancias Ejecutoras (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM);
- **Registrar capacitaciones y asesorías:** se registrarán por evento considerando nombre del evento, clasificación del evento (capacitación – asesoría), fecha, temas a tratar, figuras participantes (persona servidora pública federal, persona servidora pública estatal, persona servidora pública municipal, integrante del comité, beneficiario, otra figura), hombres, mujeres. Forma en la que se imparte (virtual, presencial y mixta), entidad federativa, municipio y localidad. La Instancia Normativa deberá de elaborar los formatos necesarios para llevar el seguimiento de los eventos considerando los campos anteriores.

d) Perfil Instancia Ejecutora

Para el acceso, es necesario que las personas servidoras pública designadas como enlaces de contraloría social gestionen su usuario y contraseña en el Servicio de Identidad Digital y soliciten la autorización de acceso a la Instancia Normativa.

La Instancia Normativa proporcionará los accesos a los enlaces de las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM) e indicará los criterios de captura considerando la operación del programa.

La información para registrar es:

- **Programa de Trabajo de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora:** este programa de trabajo deberá estar revisado y autorizado por la Instancia Normativa previamente al registro en el SICS;
- **Actividades de Seguimiento:** en este módulo se establecerán de acuerdo con el Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora las actividades, la calendarización, unidades de medida y metas de los registros que se deberán realizar por la Instancia Ejecutora;
- **Distribución de materiales de difusión y capacitación:** Se captura el tipo y número de reproducciones de los materiales entregados a los beneficiarios y comités de contraloría social;
- **Registrar capacitaciones y asesorías:** se registrarán por evento realizado considerando nombre, clasificación (capacitación – asesoría), fecha, temas a tratar, figuras participantes (persona servidora pública federal, persona servidora pública estatal, persona servidora pública municipal, integrante del comité, beneficiario, otra figura), forma en la que se imparte el evento (virtual, presencial o mixta), entidad federativa, municipio y localidad. La Instancia Normativa deberá de elaborar los formatos necesarios para llevar el seguimiento de los eventos considerando los campos anteriores;
- **Reuniones:** se considera la información contenida en el formato minuta de reunión; fecha, lugar, motivo, temas tratados, acuerdos de la reunión, tipo de impartición (virtual, mixta, presencial), figuras participantes, comités participantes y se señala si se recibieron quejas y denuncias y a quien se canalizaron.
- **Beneficios:** para el registro se considerarán el nombre del beneficio, tipo (apoyo, obra, servicio u otro), hombres beneficiarios, mujeres beneficiarias, entidad federativa, municipio, localidad, comentarios, periodo de entrega y presupuesto asignado;
- **Registro de Comités de Contraloría Social:** para realizar el registro se debe considerar los datos del acta de constitución; nombre del comité, fecha de constitución, clave del comité asignado por la Instancia Normativa, domicilio donde se conforma el comité, nombre y cargo de la persona servidora pública que registra la información del comité, personas integrantes de Comité y señalar si el comité fue registrado en años anteriores,
- **Informes de Comité de Contraloría Social.** Se registran las respuestas que los comités de contraloría social expresaron a través de formato Anexo 4. Informe de Comité de Contraloría Social.

10.- Contraloría Social asociada al Programa Becas para la población atendida por el sector educativo.

Programa Presupuestal:

En el artículo 6° del DECRETO por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de enero de 2005, de la ahora Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), establece que este Órgano Administrativo Desconcentrado contará con un presupuesto anual que se le autorice dentro de lo correspondiente a la Secretaría de Educación Pública; en ese sentido, se encuentra adscrita al Ramo 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos" y tiene a su cargo el Programa Presupuestario "U001 Becas para la Población Atendida por el Sector Educativo", único programa mediante el cual se entregan subsidios a través de la partida específica de gasto 43901 "Subsidios para capacitación y becas" y lo administra la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa (DGPPEE), este sería el programa presupuestal al que aplica los recursos a través del Programa de Becas para Alumnas y Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria y Secundaria en la Ciudad de México.

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: "Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.". Asimismo, la Ley General de Educación en el artículo 34 prevé la participación social con sentido de responsabilidad social de los educandos, las madres y padres de familia o tutores al igual que sus asociaciones, las maestras y los maestros, las autoridades escolares, las autoridades educativas entre otros.

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social", publicado en el DOF el 11 de octubre de 2023, se establece que deberán constituirse comités de contraloría social, en donde se ejecuten programas federales atendiendo a las características operativas del mismo y a lo establecido en la Estrategia Marco; por lo que en seguimiento a lo señalado, en los planteles educativos focalizados donde se encuentre algún beneficiario del programa de becas, se instalará un comité de contraloría social.

La AEFCM a través de la DGPPEE en su carácter de Instancia Normativa del Programa en cumplimiento a lo dispuesto en la disposición general octava de los lineamientos antes referidos y el Numeral 7.3 de la Guía para la Operación del Programa de Becas para Alumnas y Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria y Secundaria en la Ciudad de México, es la responsable de promover las acciones de Contraloría Social en la AEFCM, a fin de impulsar a través de este mecanismo de participación social, transparencia y rendición de cuentas, así como el derecho de los ciudadanos a presentar quejas o denuncias, en caso de observar alguna irregularidad en la operación del Programa.

Para llevar a cabo las actividades de Contraloría Social es indispensable la coordinación entre la DGPPEE quien funge como Instancia Normativa y las Instancias Ejecutoras: representadas por la Coordinación Sectorial de Educación Primaria (CSEP), Coordinación Sectorial de Educación Secundaria (CSES), Dirección de Servicios Educativos Iztapalapa (DSEI), Dirección General de Escuelas Secundarias Técnicas (DGEST), Dirección de Educación Especial e Inclusiva (DEEI) y Dirección General de Educación y Actualización del Magisterio (DGENAM) a fin de llegar hasta los beneficiarios con la información e instrumentos para instalar los comités de contraloría social, mediante los cuales se llevará a cabo la vigilancia de los apoyos que brinde el Programa.

11.- Programa de Becas para la población atendida por el sector educativo.

g) Antecedentes



De manera precisa, la creación de este Programa deriva del compromiso de la Secretaría de Educación Pública (SEP), por conducto de la AEFCM, para favorecer con una beca a los educandos de educación primaria y secundaria en escuelas públicas de la Ciudad de México en los planteles administrados por la AEFCM y que se encuentren en una situación económica desfavorable, aspectos que acentúan la deserción escolar de las alumnas y alumnos, por lo que la información referente a su operación para este ejercicio podrá ser consultada en la Normoteca Interna de la AEFCM el siguiente hipervínculo:

https://www.aefcm.gob.mx/normoteca/disposiciones_normativas/vigente.html

(En el apartado de la DGPPEE, para consultar la denominada Guía para la Operación del Programa de Becas para Alumnas y Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria y Secundaria en la Ciudad de México, 2024).

h) Objetivos

- Favorecer con una beca a los educandos que estudian la educación primaria y secundaria, en escuelas públicas de la Ciudad de México y que se encuentren en una situación económica desfavorable.
- Apoyar la economía de las alumnas y los alumnos beneficiarios con una beca para que permanezcan y concluyan su educación primaria y secundaria.
- Favorecer a las alumnas y los alumnos beneficiarios con una beca y que actualmente no se encuentren beneficiados con algún otro apoyo otorgado por otro Programa Federal.

i) Cobertura

El Programa de Becas para Alumnas y Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria y Secundaria en la Ciudad de México, se encuentra dirigido a las alumnas y alumnos de educación primaria y secundaria, inscritos en escuelas públicas en la Ciudad de México, que se encuentren en cualquiera de las condiciones de vulnerabilidad contenidas en la "Guía para la Operación del Programa de Becas para Alumnas y Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria y Secundaria en la Ciudad de México", ámbito en el que se encuentra asociada la Contraloría Social.

En atención a que las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM), tienen a su cargo los planteles educativos donde se entregará el apoyo o recurso, para fines del presente documento únicamente se describirán los niveles educativos que operan el programa de becas y al cual se encuentra asociada la contraloría social:

ÁREA	NIVELES EDUCATIVOS
DGOSE	Primaria y Secundaria
DGENAM	2 planteles de primaria y secundaria

Para realizar la distribución anual, de manera general se señala que la DGPPEE distribuye el número de becas disponibles a las direcciones generales.

Posteriormente las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM) realizan un análisis (proceso de focalización) respecto de aquellas zonas y escuelas que más vulnerabilidad presentan y asignan las becas. Es importante señalar que de este análisis se consideran otros



parámetros, como lo es la disponibilidad de becas otorgadas, con base al Presupuesto de Egresos de la Federación otorgado; la cual puede variar por ejercicio fiscal.

Derivado de lo anterior, pueden existir planteles educativos que sólo tengan una sola beca asignada y planteles que cuenten con un mayor número de alumnas y alumnos becarios en el programa.

En el caso de las escuelas que reciban apoyos de más de un programa federal dentro del mismo plantel escolar, el comité de contraloría social podrá vigilar varios programas, pero deberá ser constituido y registrado respecto de cada programa, en consecuencia, elaborará un informe por programa que vigile su operación.

Una vez que el comité de contraloría social realice sus actividades de vigilancia deberá generar un informe de comité de contraloría social el cual será recopilado por las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM) para su registro en el SICS.

d) Distribución de las becas Mecanismos de seguimiento a las actividades de Contraloría Social

La Instancia Normativa verificará el cumplimiento de las actividades de promoción de contraloría social que fueron asignadas a las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM): en la operación del programa de becas, así también revisará los resultados obtenidos por los comités de contraloría social, de manera anual mediante los registros en el SICS, administrado por la SFP.

Las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM) estarán sujetas a las revisiones o monitoreo que lleve a cabo la SFP, con el propósito de verificar el cumplimiento de las acciones programadas y resultados; así también estarán sujetas a las observaciones y acciones implementadas por la Instancia Normativa, a fin de proporcionar el seguimiento a las actividades que se implementen. Con este propósito la AEFCM, pone a disposición de las madres, padres de familia y/o tutores de los educandos becarios, la comunidad educativa y la población en general el documento "Cartel digital para presentar Quejas y Denuncias", mediante el cual se darán a conocer los mecanismos de denuncias existentes para la presentación de quejas y denuncias, en contra de personas servidoras públicas que manejan o aplican recursos públicos federales.

e) Difusión para presentación de quejas y denuncias.

El mecanismo de difusión tiene el propósito de orientar a los beneficiarios del Programa, en la presentación de posibles quejas o denuncias que pudieran conducir al posible incumplimiento a la normatividad aplicable, al Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal y Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

f) Actividades de Coordinación.

La DGPPEE en su calidad de Instancia Normativa, vigilará que las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM) lleven a cabo la integración y operación de los comités de contraloría social, tales como:

- Llevar a cabo las acciones de contraloría social mediante los formatos anexos de su operación (acta de constitución del comité de contraloría social / escrito libre; acta de sustitución de integrantes del comité; minuta de reunión del comité de contraloría social; informe del comité de contraloría social, e informes de quejas y denuncias.
- Instrumentar mecanismos para la captación y atención de quejas y denuncias.
- Elaborar y distribuir materiales de difusión para los beneficiarios y comités de contraloría social.
- Difundir entre las personas beneficiarias, la información de las actividades a realizar por los integrantes de los comités de contraloría social, los apoyos del programa.
- Capacitar y asesorar a los integrantes de los comités de contraloría social, sobre las acciones a realizar, así mismo, el llenado de los formatos requeridos para la adecuada operación y desarrollo de las actividades de contraloría social.
- Impartir la capacitación y asesorías a fin de promover la participación de los beneficiarios e integrantes de los comités de contraloría social.
- Recabar los Informes del comité de contraloría social en las escuelas públicas de educación básica.
- Capturar las actividades de Contraloría Social en el SICS.

A partir de los objetivos y metas del programa anual de trabajo de contraloría social, la Instancia Normativa llevará a cabo las evaluaciones y medición de los resultados, a fin de identificar el cumplimiento de la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social del programa que realicen las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM).

12.- Marco Normativo.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 05 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el DOF el 24 de enero de 2024.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- LEY General de Educación, publicada en el DOF el 30 de septiembre de 2019. Última reforma publicada en el DOF el 20 de diciembre de 2023.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>
- LEY General de Desarrollo Social, publicada en el DOF el 20 de enero de 2004. Última reforma publicada en el DOF el 11 de mayo de 2022.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>
- PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicada en el DOF el 25 de noviembre de 2023.
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2024.pdf
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicada en el DOF el 12 de julio de 2019.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0
- REGLAMENTO de la Ley General de Desarrollo Social, publicado en el DOF el 18 de enero de 2006. Última reforma publicada en el DOF el 28 de agosto de 2008.
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGDS.pdf
- ACUERDO número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, publicado en el DOF el 11 de mayo de 2016.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5436739&fecha=11/05/2016#gsc.tab=0
- ACUERDO número 08/08/17 que modifica el diverso número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los



Consejos de Participación Social en la Educación, publicado el 11 de mayo de 2016. Acuerdo publicado en el DOF el 24 de agosto de 2017.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5494924&fecha=24/08/2017#gsc.tab=0

- ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el DOF el 11 de octubre de 2023.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5704680&fecha=11/10/2023#gsc.tab=0
- Estrategia Marco de Contraloría Social, la que al efecto emita la SFP y que podrá consultarse en el siguiente vínculo de acceso: <https://www.aefcm.gob.mx/gbm/variantes/contraloria-social/index.html>
- Guía para la Operación del Programa de Becas para Alumnas y Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria y Secundaria en la Ciudad de México, la que al efecto se emita para el presente ejercicio fiscal y que podrá consultarse en el siguiente vínculo de acceso, en el apartado de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa: https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/vigente.html



13.- Glosario de Términos.

Para los efectos de la presente Guía Operativa de Contraloría Social asociada al programa y para mayor comprensión de lector en su consulta y verificación de la información, se entenderá por:

Actividades de promoción de la participación y la Contraloría Social: Son aquellas que realizan los servidores públicos a nivel de cada plantel educativo para involucrar a los padres de familia en el ejercicio, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas de los recursos que recibe la escuela.

AEFCM: Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, Organismo Administrativo desconcentrado con autonomía técnica y de gestión de la Secretaría de Educación Pública, quien se encarga de la prestación de los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, normal y para adultos en escuelas con sostenimiento Público.

Beneficiarias y/o Beneficiarios: Escuelas públicas de educación primaria, secundaria y de educación especial, que cuentan con becarios del Programa en la AEFCM y seleccionadas por la DGPPEE.

Comité de Contraloría Social: A las formas de organización social constituidas por las personas beneficiarias de los programas federales de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos programas, del cumplimiento de sus metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos

Consejos de Participación Escolar: Son instancias de participación social en la educación que tienen como propósito participar en actividades tendientes a fortalecer y elevar la calidad y la equidad de la educación básica, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos, de conformidad con lo que establece el artículo 68 de la Ley General de Educación.

DGENAM: Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio, de la AEFCM. Es encargada de "Dirigir, organizar, operar, supervisar y evaluar los servicios de formación inicial y desarrollo profesional para docentes que ofrecen las escuelas normales y el Centro de Actualización del Magisterio en la Ciudad de México, a través de una gestión académica, normativa, técnica y administrativa orientada al cumplimiento de las funciones que les competen con calidad, profesionalismo, pertinencia e innovación". Tiene a su cargo planteles con becarios del nivel educativo de primaria y secundaria, quien fungirá como una de las Instancias Ejecutoras en las actividades de contraloría social.

DGOSE: Dirección General de Operación de Servicios Educativos, de la AEFCM. Su objetivo es organizar, operar y supervisar los servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y de Adultos establecidos en el ámbito de competencia en la Ciudad de México, con el propósito de atender la demanda educativa, de conformidad con las disposiciones legales normas pedagógicas y lineamientos técnicos y administrativos establecidos. Para el presente programa entrega apoyos para becarios en escuelas a su cargo, de educación primaria, secundaria y especial en 15 Alcaldías de la Ciudad de México, quien fungirá como Instancia Normativa en las actividades de contraloría social.

DGPPEE: Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, quien se encarga de administrar las actividades de planeación, programación, presupuestación y evaluación para los diversos niveles, tipos y modalidades de la educación básica y normal en la Ciudad de México, así como lo relativo a la administración escolar, Tecnologías de la Información y Comunicación, organización y desarrollo administrativo, con el fin de que las unidades administrativas del Órgano Desconcentrado cuenten con los instrumentos que les permitan desarrollar la operación de sus procesos y el logro de los objetivos y metas institucionales.

Escuelas Públicas de Educación Básica: Institución educativa pública del Sistema Educativo Nacional, que cuenta con la Clave de Centro de Trabajo (CCT), correspondiente a su nivel (para este



caso de primaria y secundaria), integrada por el personal directivo y docente, alumnado, madres y padres de familia, o tutoras/es, entre otros actores de apoyo y que es responsable de ofrecer el servicio educativo en los días señalados en el calendario escolar establecido por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para cada ciclo lectivo.

Esquema de Contraloría Social: Documento en el que se establece la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de Contraloría Social, de acuerdo con las características de cada programa federal de desarrollo social.

Guía Operativa de Contraloría Social: Documento elaborado por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que tengan a su cargo el programa de desarrollo social de que se trate, en el que se detallan los procedimientos de promoción, operación y seguimiento con base en el Esquema de Contraloría Social y la Estrategia Marco.

Instancia Ejecutora: A aquella designada por la Instancia Normativa para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social, de acuerdo con la normativa establecida para la operación del programa federal de desarrollo social.

Instancia Normativa: A la unidad administrativa de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal responsable de los recursos destinados al programa federal de desarrollo social, con base en el presupuesto de egresos de la federación y los criterios definidos en la Estrategia Marco.

OICE: Órgano Interno de Control Específico en la AEFCM, es la unidad administrativa en la AEFCM, que tiene a su cargo las atribuciones en materia de control y fiscalización de la gestión pública.

Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS): Es elaborado por la Instancia Normativa, en el que se establecen las actividades, las responsabilidades, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución para promover la Contraloría Social.

Programa de Becas de la AEFCM: Se refiere al Programa Presupuestario U001 "Becas para la población atendida por el sector educativo", sujeto a normatividad a través de la Guía para la operación del Programa de Becas para Alumnas y Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria y Secundaria en la Ciudad de México, y que se emiten para cada ciclo escolar.

Quejas y Denuncias: Es la expresión realizada por los beneficiarios de los Programas Federales de Desarrollo Social que resienten o dicen resentir una afectación en sus derechos, respecto de la aplicación y ejecución de los Programas o donde se encuentren servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, y en su caso, en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SICS: Sistema Informático de Contraloría Social, diseñado y administrado por la SFP con la finalidad de controlar el registro de los Comités y las actividades que realizan, así como aquellas de promoción de Contraloría Social a cargo de las Instancias Normativas y de las Instancias Ejecutoras: (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM): (CSEP, CSES, DSEI, DGEST, DEEI y DGENAM).



**ANEXO 1: ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL /
ESCRITO LIBRE**

Nombre del Programa: "Becas para la Población Atendida por el Sector Educativo"

Ejercicio Fiscal 2024

Fecha de constitución: ____/____/____
dd/mm/aaaa

Clave del Comité asignada por la Instancia Normativa del Programa

¿El Comité de Contraloría Social fue constituido en años anteriores? Sí ____ No ____

Domicilio donde se constituye el Comité

Entidad federativa:	
Municipio:	
Localidad:	
Calle:	
Número:	
Colonia:	
Código Postal:	

Datos del beneficio a vigilar

Nombre del beneficio:				
Tipo de beneficio:	Apoyo:	Obra:	Servicio:	Otro:
Número de personas beneficiarias:	Mujeres:	Hombres:	Total:	
Entidad federativa:				
Alcaldía:				
Colonia:				
Comentarios:				
Presupuesto asignado al beneficio:				
Fecha de ejecución del beneficio:				



Integrantes del Comité de Contraloría Social

Nombre completo:	Nombre (s) Apellido 1 Apellido 2
Sexo	Mujer / Hombre
Edad:	
Cargo del integrante:	
CURP:	
Correo electrónico:	
Teléfono (incluir lada):	
Domicilio (Calle, Número, Colonia, Código Postal, Localidad/Comunidad/ Municipio/Alcaldía, Estado) Incluir datos completos	
Firma:	

Nombre completo:	Nombre (s) Apellido 1 Apellido 2
Sexo	Mujer / Hombre
Edad:	
Cargo del integrante:	
CURP:	
Correo electrónico:	
Teléfono (incluir lada):	
Domicilio (Calle, Número, Colonia, Código Postal, Localidad/Comunidad/ Municipio/Alcaldía, Estado) Incluir datos completos	
Firma:	

Los Comités de Contraloría Social de manera libre y voluntaria podrán realizar las siguientes actividades:

- I. Solicitar a la Instancia Normativa, Oficina de Representación Federal o a las instancias Ejecutoras la información pública relacionada con la operación del programa federal;
- II. Vigilar que:

a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.

b) El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el programa federal sea oportuno, transparente, observante de las reglas de operación y, en su caso, de la normativa aplicable.

c) Las personas beneficiarias del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable.

d) Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios.



e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios.

f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.

g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.

h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

III. Elaborar informes de los resultados de las actividades de operación de la contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos, y

IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de estas y canalizarlas a las autoridades competentes para su atención.

Mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades:

Bajo protesta de decir verdad, manifestamos que la elección de los integrantes del Comité de Contraloría Social fue por mayoría de votos, promoviendo su integración de manera equitativa entre hombres y mujeres, firmando para constancia de nuestro interés de participar en el citado Comité, asumiendo las siguientes tareas, mediante los mecanismos e instrumentos correspondientes.

- Sesionar en los tiempos establecidos por los Consejos de Participación Escolar.
- Solicitar la información necesaria para el buen desempeño de nuestras funciones.
- Asistir a las capacitaciones, reuniones y asesorías a las que se nos convoque.
- Solicitar información del Programa de Becas para Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria y Secundaria en la Ciudad de México 2024.
- Aplicar los informes al tema de Contraloría Social.
- Entregar los informes de manera anual al enlace del nivel educativo que corresponda, conforme a los mecanismos establecidos por la Dirección de Administración Escolar/Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa.
- Representar la opinión general de la comunidad escolar en el cumplimiento de nuestras funciones.
- Orientar a la comunidad escolar sobre cómo presentar quejas, denuncias y sugerencias.
- Recibir y canalizar las quejas, denuncias y sugerencias conforme a los mecanismos establecidos por la Secretaría de la Función Pública y la Dirección de Administración Escolar.

Las beneficiarias y/o beneficiarios del Programa de Becas para alumnas y alumnos de escuelas públicas de educación primaria y secundaria en la Ciudad de México 2024, acordarán la constitución del Comité de Contraloría Social y elegirán a los integrantes del mismo entre sus beneficiarias y beneficiarios o de los integrantes de los Consejos Participación Escolar del plantel educativo.



Documentación que acredita la calidad de beneficiario:

La calidad se obtiene mediante el acta administrativa que emita el Consejo Técnico Escolar en el plantel educativo, asimismo, los integrantes seleccionados (madre, padre o tutor) para la constitución de los Comités de Contraloría Social deberán comprobar mediante credencial para votar o identificación oficial y vigente, su identidad de beneficiarios del Programa de Becas, dejando copia de la misma para constancia.

El Comité de Contraloría Social deberá acreditar mediante evidencias documentales las becas otorgadas a los beneficiarios de nuevas asignaciones. (copia de la hoja de asignación y póliza cheque)

En el caso de que el integrante del Comité de Contraloría Social no cumpla con la calidad de beneficiario, se deberán realizar las aclaraciones pertinentes, o en su caso la elección de un nuevo integrante

Datos de la persona servidora pública que apoya en la constitución del Comité

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Escrito por el que el comité de contraloría social solicita su registro ante el programa

Los Integrantes del Comité expresamos nuestra voluntad de llevar a cabo las actividades de contraloría social durante el ejercicio fiscal 2024, por lo que asumimos el presente documento como escrito libre para solicitar el registro conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

Aviso de Privacidad:

Con fundamento en los artículos 6° inciso A, 16 y 73 fracción XXIX-O de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Artículo 22 fracciones II y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuáles serán utilizados para atender los relativo al tema de Contraloría Social ejercicio 2024. Así como realizar informes estadísticos con la finalidad de dar seguimiento a los avances interinstitucionales inherentes a este servicio.

Por lo que los datos personales recabados serán protegidos, garantizando con ello, que la AEFCM cumple con medidas de seguridad técnicas, administrativas y físicas que aseguran el tratamiento de los datos personales conforme a la normatividad aplicable, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

Si deseas conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrás consultar en nuestro portal de internet www.gob.mx/aeefcm



ANEXO 2: ACTA DE SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ

Programa: "Becas para la Población Atendida por el Sector Educativo"

Ejercicio Fiscal 2024

Fecha de constitución: __/__/____
dd/mm/aaaa

Clave del Comité asignada por la Instancia Normativa del Programa

Integrantes del Comité de Contraloría Social a sustituir	
Nombre completo:	Nombre (s) Apellido 1 Apellido 2
Sexo:	Mujer / Hombre
Edad:	
Cargo del integrante:	
Correo electrónico:	
Teléfono (incluir lada):	
Firma:	

Integrantes del Comité de Contraloría Social a sustituir	
Nombre completo:	Nombre (s) Apellido 1 Apellido 2
Sexo:	Mujer / Hombre
Edad:	
Cargo del integrante:	
Correo electrónico:	
Teléfono (incluir lada):	
Firma:	

Integrante(s) del Comité de Contraloría Social nuevo(s)	
Nombre completo:	Nombre (s) Apellido 1 Apellido 2
Sexo:	Mujer / Hombre
Edad:	
Cargo del integrante:	
Correo electrónico:	
Teléfono (incluir lada):	
Firma:	



Integrante(s) del Comité de Contraloría Social nuevo(s)	
Nombre completo:	Nombre (s) Apellido 1 Apellido 2
Sexo:	Mujer / Hombre
Edad:	
Cargo del integrante:	
Correo electrónico:	
Teléfono (incluir lada):	
Firma:	

Señale el motivo de sustitución:

Separación voluntaria, mediante escrito libre dirigido a los miembros del Comité (se anexa escrito)	Acuerdo de la mayoría de las personas beneficiarias del programa (se anexa minuta)
Muerte de la persona integrante	Pérdida del carácter de persona beneficiaria del programa
Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos (se anexa minuta)	Otra (Especifique)

Integrantes del Comité de Contraloría Social que se presentaron, en su caso.	
Nombre (s) con apellidos.	Firma

Datos de la persona servidora pública que apoya en la constitución del Comité

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____



Aviso de Privacidad:

Con fundamento en los artículos 6° inciso A, 16 y 73 fracción XXIX-O de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Artículo 22 fracciones II y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuáles serán utilizados para atender los relativo al tema de Contraloría Social ejercicio 2023. Así como realizar informes estadísticos con la finalidad de dar seguimiento a los avances interinstitucionales inherentes a este servicio.

Por lo que los datos personales recabados serán protegidos, garantizando con ello, que la AEFCM cumple con medidas de seguridad técnicas, administrativas y físicas que aseguran el tratamiento de los datos personales conforme a la normatividad aplicable, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

Si deseas conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrás consultar en nuestro portal de internet www.gob.mx/aeefcm



ANEXO 3: MINUTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Programa: "Becas para la Población Atendida por el Sector Educativo"

Ejercicio Fiscal 2024

Fecha de constitución: ____/____/____
dd/mm/aaaa

Tipo de reunión: Virtual _____ Presencial _____ Mixta _____

Lugar de la reunión:	
Entidad Federativa:	
Alcaldía:	
Colonia:	
Calle y Número, Colonia y Código Postal	
Motivo de la reunión:	

Temas tratados:	
-----------------	--

Acuerdos de la reunión:		
Descripción del acuerdo	Responsable del acuerdo	Fecha compromiso

¿Se recibieron quejas o denuncias en la reunión? Sí ____ No ____

¿Fue turnada a alguna autoridad? Sí ____ No ____

¿A quién (es) fue turnada? ¿A quién(es) fue turnada?

Vía correspondencia a la Secretaría de la Función Pública	
---	--



Vía telefónica a la Secretaría de la Función Pública	
De manera presencial en la Secretaría de la Función Pública	
Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECE)	
Mecanismos establecidos por el programa	
Mecanismos de los Órganos Internos de Control	
Mecanismos de los Órganos Estatales de Control	
Otro (especifique):	

Clave del Comité asignada por la Instancia Normativa del Programa

Comités de Contraloría Social participantes:

Comentarios:

Resumen de participantes

Figura participante:	Número de hombres	Número de mujeres	Total
Persona servidora pública federal			
Persona servidora pública estatal			
Persona servidora pública municipal			
Integrantes de Comité			
Personas beneficiarias			
Otra Figura			
Total			

Listas de participantes:

Personas servidoras públicas federales				
Nombre	Cargo	Hombre	Mujer	Firma



Personas servidoras públicas estatales				
Nombre	Cargo	Hombre	Mujer	Firma

Persona servidoras públicas municipales				
Nombre	Cargo	Hombre	Mujer	Firma

Integrantes del Comité de Contraloría Social				
Nombre	Cargo	Hombre	Mujer	Firma

Otra figura				
Nombre	Cargo o procedencia	Hombre	Mujer	Firma

Personas beneficiarias			
Nombre	Hombre	Mujer	Firma

INFORME DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL
(Nombre del Programa)
INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PRELLENADA POR EL PROGRAMA

Clave del Comité de Contraloría Social:

Obra, apoyo o servicio vigilado:

Periodo que comprende el Informe:

 Del
DÍA MES AÑO
 Al
DÍA MES AÑO

 Fecha de llenado del Informe: DÍA MES AÑO

Clave de la Entidad Federativa:

Clave del Municipio o Alcaldía:

Clave de la Localidad:

ESTE CUESTIONARIO DEBERÁ SER RESPONDIDO DIRECTAMENTE POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Instrucciones: En cada pregunta marque con una "X" la opción que correspondan a su opinión.

1.- ¿Recibieron información del programa por parte de la persona servidora pública responsable del mismo? En caso de que su respuesta sea "No", pasen a la pregunta 4.
 No Sí

2.- La información recibida sobre el programa está relacionada con:

	No	Sí	
2.1			¿Qué es la Contraloría Social y las actividades a realizar
2.2			Las características y montos del beneficio otorgado
2.3			Periodo de ejecución y fechas de entrega del beneficio otorgado
2.4			Los requisitos para la entrega del beneficio otorgado por el programa
2.5			La población a la que va dirigida el programa
2.6			Los datos de contacto de los responsables del programa
2.7			Los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias
2.8			Los mecanismos/medios para presentar quejas o denuncias

3.- Consideran que la información recibida por el responsable del programa fue:

	No	Sí	
3.1			Clara
3.2			Adecuada
3.3			Útil
3.4			Oportuna

4.- Respecto al beneficio otorgado por el programa, indiquen si se presentó alguna o algunas de las siguientes situaciones:

	No	Sí	No aplica	
4.1				¿Les fue entregado completo el beneficio?
4.2				¿El beneficio se entregó de acuerdo a las fechas y los lugares programados?
4.3				¿Este beneficio representó una mejora para su localidad, sus familias o para ustedes?
4.4				¿Les fue condicionada la entrega del beneficio a ustedes o a un conocido?
4.5				¿El programa fue o es utilizado con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objetivo?

5.- En caso de que hayan presentado una queja o denuncia, señalen los mecanismos o medios que utilizaron para presentarla. En caso contrario, pasen a la pregunta 7.

	No	Sí	
5.1			Vía correspondencia a la Secretaría de la Función Pública
5.2			Vía telefónica a la Secretaría de la Función Pública
5.3			De manera presencial en la Secretaría de la Función Pública
5.4			Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC)
5.5			Mecanismos establecidos por el programa
5.6			Mecanismos de los Órganos Internos de Control
5.7			Mecanismos de los Órganos Estatales de Control

6.- ¿Recibió respuesta a su queja o denuncia?
 No Sí

7.- ¿Se promovió la participación igualitaria entre mujeres y hombres en la integración del Comité?
 No Sí No aplica

8.- ¿Qué actividades realizaron como Comité de Contraloría Social?

	No	Sí	
8.1			Vigilar que se difunda información adecuada sobre la operación del programa
8.2			Verificar que se cumpla con la entrega del beneficio
8.3			Vigilar el uso correcto de los recursos del programa
8.4			Vigilar que otras personas beneficiarias del programa cumplieran con los requisitos y/o obligaciones
8.5			Vigilar que el programa federal se ejecutara en un marco de igualdad entre mujeres y hombres
8.6			Participar en reuniones con otras personas beneficiarias y/o personas servidoras públicas para tratar temas de Contraloría Social
8.7			Solicitar información sobre los beneficios recibidos
8.8			Orientar a las personas beneficiarias para presentar quejas o denuncias
8.9			Presentar propuestas para mejorar el programa
8.10			Recibir capacitación para realizar sus actividades de Contraloría Social

INFORME DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL
9.- En su experiencia, ¿para qué cree que sirvió participar en actividades de Contraloría Social?

	No	Sí	
9.1	☐	☒	Para promover la participación de las personas beneficiarias en la mejora del programa
9.2	☐	☒	Para lograr que se reciban en tiempo y forma los beneficios del programa
9.3	☐	☒	Para recibir una mejor atención de los responsables del programa
9.4	☐	☒	Para que las personas beneficiarias del programa puedan conocer sus derechos y las obligaciones
9.5	☐	☒	Para presentar quejas, denuncias y/o sugerencias
9.6	☐	☒	Para prevenir y detectar irregularidades

10.- Al día de hoy, indiquen la etapa en la que se encuentra la entrega de su beneficio (seleccione sólo una respuesta):

☐ 1	Iniciado	☐ 3	Inconcluso
☐ 2	Terminado o entregado	☐ 4	No sé

11.- El Órgano Estatal de Control realizó alguna de las siguientes actividades:

	No	Sí	No sé	
11.1	☐	☒	☐	Asistió a la constitución del Comité
11.2	☐	☒	☐	Proporcionó capacitación de Contraloría Social
11.3	☐	☒	☐	Proporcionó material de difusión de Contraloría Social
11.4	☐	☒	☐	Apoyó en la recopilación del Informe del Comité
11.5	☐	☒	☐	Apoyó en la recopilación y atención de quejas y denuncias

12.- Según su experiencia, ¿qué recomendaría mejorar en el proceso de la Contraloría Social?

	No	Sí	
12.1	☐	☒	La conformación de Comités de Contraloría Social
12.2	☐	☒	Las capacitaciones y asesorías proporcionadas por los responsables del Programa
12.3	☐	☒	Los medios para dar a conocer la información referente a la Contraloría Social
12.4	☐	☒	Los mecanismos para dar seguimiento a los beneficios entregados
12.5	☐	☒	Los mecanismos para la recepción y atención de quejas y denuncias

FIRMAS

**Nombre y firma de la persona servidora pública
que recibe este Informe**

**Nombre y firma de la persona integrante del Comité
de Contraloría Social que entrega este Informe**

MECANISMOS DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DE MANERA ELECTRÓNICA Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDE)C https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/	VÍA CORRESPONDENCIA Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. VÍA TELEFÓNICA Interior de la República 800 11 28 700 y Ciudad de México 55 2000 2000	DE MANERA PRESENCIAL En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, Planta Baja, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
--	---	---

Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles

Los Comités de Contraloría Social y personas servidoras públicas podrán remitir información que consideren pertinente a la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles a través del correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx